

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso el proceso ejecutivo a continuación de ordinario, promovido por **CAROLINA CRUZ SALAZAR** en contra de **SALUD TOTAL EPS S.A.**, radicado **2016-529**, a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes, informándole que la parte ejecutada solicitó en el levantamiento del embargo del establecimiento de comercio informado mediante oficio 1523 del 10 de septiembre de 2019 y el cual fue registrado en Cámara de Comercio bajo el número 238000 del Libro VII del Registro Mercantil el 4 de octubre de 2019.

Lo anterior teniendo en cuenta que las condenas dinerarias impuestas en la sentencia fueron pagadas a la demandante y está realizando las acciones correspondientes para el pago de los aportes a seguridad social de los cuales, aportando copia de la solicitud de liquidación del cálculo actuarial. Sírvase proveer,

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 212

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso ejecutivo a continuación de ordinario radicado **2016-529**, se dispone **DAR TRASLADO** de la solicitud realizada por la entidad demandada a la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, con el fin de que se pronuncie sobre el levantamiento de la medida cautelar vigente, teniendo en cuenta que ya efectuó ante COLPENSIONES los trámites necesarios para la liquidación del cálculo actuarial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NARVÁEZ MARÍN

Juez

En estado No. 021 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 9 de febrero de 2021.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Señores
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E. S. D.

Referencia: Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: **2016 - 00529**
De: CAROLINA CRUZ SALAZAR
VS: SALUD TOTAL EPS S. A.

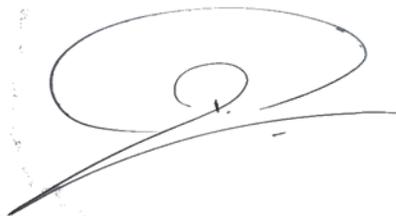
DIEGO ALEXANDER GAITÁN CONTRERAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado general de SALUD TOTAL EPS-S S. A. conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Entidad, de manera respetuosa me dirijo al Despacho con el fin de solicitar la terminación de medida cautelar consistente en el embargo del establecimiento de comercio de mi representada informado mediante oficio 1523 del 10 de septiembre de 2019 y el cual fue registrado en Cámara de Comercio bajo el número 238000 del Libro VII del Registro Mercantil el 4 de octubre de 2019.

1

Lo anterior teniendo en cuenta que los créditos nacidos de la sentencia base de recaudo fueron efectivamente pagados al demandante y se están realizando las acciones correspondientes a los aportes a seguridad social de los cuales nos vimos condenados.

En ese orden, con el fin de evitar un perjuicio irremediable a mi representada, solicitamos muy respetuosamente se acoja la presente solicitud.

Respetuosamente,



DIEGO ALEXANDER GAITÁN CONTRERAS
C. C. 1.020.722.652 de Bogotá, D. C.
T. P. 207.475 del Consejo Superior de la Judicatura

Carrera 18 No 109-15 Piso 3. Bogotá D.C. Teléfonos 6296660 Ext. 10322

DiegoGaC@saludtotal.com.co

Dirección Nacional Conciliaciones y Demandas

071020962
 copia L450



FORMULARIO DE CONTRIBUCIONES PENSIONALES Y LIQUIDACIONES FINANCIERAS

COLPENSIONES - 2020_6672787
 10/07/2020 09:13:50 AM
 CHAPINERO
 BOGOTA D.C. - BOGOTA, D.C.
 CALCULOS ACTUARIALES
 IMAGENES: 61
 CONSULTA EL ESTADO DE SU TRÁMITE EN
 WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

DATOS GENERALES OBLIGATORIOS

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRIBUYENTE

Ciudad o Municipio: Bogotá Departamento: Bogotá Fecha: 08/07/2020
 Tipo de documento: CC Enidad (Nombre Razon Social): SALUD TOTAL EPS Línea de Entidad: Publica
 Numero de Documento: 800130907-9 Nombre Representante Legal: DANNY ROSCOLE Privada Natural
 Dirección: CALLE 4B 4.661 - 08 Teléfono: 7425110
 Correo Electrónico: pl603.550cial@medicalltu.com Numero de Referencia (Bizaf):

DATOS DEL AFILIADO

Fecha de nacimiento: 21/07/1980 Primer Nombre: CAROLINA Segundo Nombre:
 Género: Masculino Y Femenino Primer Apellido: CRUZ Segundo Apellido:
 Tipo de documento: CC Y CE TI PA CD Numero de documento: 24347839

NOMBRE DEL SOLICITANTE

Primer Nombre: Primer Apellido: Segundo Nombre: Segundo Apellido:
 Dirección: Ciudad: Teléfono:

Periodo	Periodo Salidrado (aplica solo para calculos actuariales, Sentencias Judiciales, Recuperacion de Semanas)		Tipo de Cálculo
	Desde	Hasta	
1	14/07/2009	31/12/2009	<input type="checkbox"/> Entidades privadas que por omisión no afiliaron al trabajador <input type="checkbox"/> Entidades privadas que tenían a su cargo el pago y reconocimiento de las pensiones <input checked="" type="checkbox"/> Por sentencia Judicial donde se reconoce el pago de periodos sin afiliación a cargo del empleador <input type="checkbox"/> Entidad Pública <input type="checkbox"/> Diferencia en IBC Ingreso Base de Cotización Personas Pensionadas <input type="checkbox"/> Otros cálculos Salario: Correspondiente al último periodo <u>51492200</u>
2	01/01/2010	31/12/2010	
3	01/01/2011	31/12/2011	
4	01/01/2012	31/12/2012	
5	01/01/2013	31/12/2013	
6	01/01/2014	31/12/2014	
7			
8			
9			
10			

TIPO DE TRÁMITE

Bonos Pensionales B y T Devolución de Aportes Ley 549/99 Cuotas Partes Pensionales Cálculo Actuarial
 Liquidación financiera por Sentencia Recuperación de Semanas Títulos Pensionales Cálculo de Rentabilidad

TIPO DE TRÁMITE

Devolución de Aportes Ley 549/99 Cuotas Partes Pensionales Cálculo Actuarial Liquidación financiera por Sentencia
 Recuperación de Semanas Títulos Pensionales Cálculo de Rentabilidad

TIPO DE TRÁMITE

Bonos Pensionales B y T Cuotas Partes Pensionales por Cobrar

TIPO DE TRÁMITE

Bonos Pensionales B y T Devolución de Aportes Ley 549/99 Cuotas Partes Pensionales Cálculo Actuarial
 Liquidación financiera por Sentencia Recuperación de Semanas Títulos Pensionales Cálculo de Rentabilidad

TIPO DE TRÁMITE

Bonos Pensionales B y T Devolución de Aportes Ley 549/99 Cuotas Partes Pensionales Cálculo Actuarial

TIPO DE SUBTRÁMITE

Objeción a las Cuentas de Cobro

TIPO DE SUBTRÁMITE

Solicitud de Liquidación

TIPO DE SUBTRÁMITE

Trámite con Cargo al Fonpet

TIPO DE SUBTRÁMITE

Recepción de Documentos Solicitados

TIPO DE SUBTRÁMITE

Cruce de Cuentas y Reporte de Deuda

1. AUTORIZACIÓN PARA BÚSQUEDA, CONSULTA, USO Y MANEJO DE INFORMACIÓN. El afiliado/ciudadano acepta y autoriza de manera expresa irrevocable a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, incluyendo a terceros con quienes esta tiene suscritos convenios con tal propósito, para la recolección y tratamiento de datos de carácter personal y reservado relacionados con la prestación, gestión, administración, personalización, actualización y mejora de los trámites, bienes y servicios de COLPENSIONES, así como la consulta, búsqueda, recolección y uso en cualquier momento de los centrales de riesgo y en aquellas entidades privadas y públicas que tengan información del afiliado/ciudadano para realizar los trámites que se refieren a las prestaciones, bienes y servicios de los diferentes componentes del sistema general de seguridad social administrados por COLPENSIONES.
 2. AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN. El afiliado / ciudadano acepta y autoriza de manera expresa para que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, que aporte a COLPENSIONES, ante las entidades u organismos pertinentes.
 3. La información obtenida solo será usada para efectos propios de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Nombre y Apellido: Danny Roscole CC: 80062063 Firma: